



Comunidad de Madrid

**, VICECONSEJERO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO.**

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno, en su sesión de veintidós de junio de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social y según se desprende del Acta provisional correspondiente a la misma adoptó entre otros el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo único. Aprobación de las normas reguladoras y la convocatoria del procedimiento de concesión directa.

Se aprueban las normas reguladoras y la convocatoria del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona y para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico de los centros de servicios sociales y de las Entidades del Tercer Sector, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. *Habilitación de interpretación.*

Se faculta a la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, para establecer criterios de aplicación e interpretación de lo establecido en estas normas.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Lo que se certifica a los efectos oportunos, en Madrid.